

CIRCULAR 35 DE 2014

(marzo 25)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: CONSULADOS EN EL EXTERIOR
De: ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
Asunto: Lineamientos para el desarrollo de las labores de los multiplicadores del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une

Señores(as) Cónsules

Me permito informar los siguientes lineamientos que deben ser acatados en el desarrollo de las labores de los multiplicadores del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une:

- El Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, es una Coordinación dentro de la estructura de la Cancillería creada desde el año 2003 y que hace parte de las acciones lideradas desde este Ministerio para atender y vincular a los connacionales en el exterior, por lo tanto es importante que las acciones que se realizan bajo el apoyo o instrucción del Programa Colombia Nos Une se les del tratamiento institucional como cual cualquier otro Grupo de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta información debe ser difundida claramente a los connacionales que se vinculan a los diferentes proyectos que lideran los multiplicadores de Colombia Nos Une.
- Cualquier evento, proyecto o iniciativa desarrollada o apoyada por los multiplicadores del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, deber ser informada previamente a dicho Grupo de Trabajo y contar con la autorización del mismo, ya que debe estar diseñada bajo los principios que regulan la asistencia, promoción y vinculación los connacionales.
- No se puede utilizar el Logo del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une ni brindar apoyo a eventos privados en los cuales se cobre el ingreso a los connacionales.
- Las iniciativas apoyadas por los multiplicadores del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une tendrán que ser estrictamente sin ánimo de lucro y abiertas al público colombiano en general.
- No puede utilizarse el Logo del Grupo Interno de Trabajo o brindar apoyo a actividades que tengan fines políticos o estén organizadas por grupos políticos. No está permitida la difusión de actividades que a pesar de ser sin ánimo de lucro, estén lideradas por organizaciones o personas asociadas a grupos políticos.
- En el marco del Grupo de Trabajo Colombia Nos Une, se podrán realizar y/o apoyar actividades en alianza con entidades privadas, siempre y cuando sean de tipo informativo, abiertas, gratuitas, busquen articular y ofrecer servicios para los colombianos residentes en el exterior, y sean realizadas en condiciones de igualdad con las diferentes entidades privadas.
- En caso tal de comprobar que el logo del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une está

siendo usado por particulares sin la autorización del Consulado, se deberá solicitar de manera inmediata el retiro del mismo e informar al mencionado Grupo de Trabajo.

- Ante cualquier duda sobre la utilización del logo del Grupo de Trabajo Colombia Nos Une o del apoyo a actividades de la comunidad que no quede aclarada con las pautas anteriores, se debe hacer la consulta directamente a dicho Grupo de Trabajo. De lo contrario, se solicita abstenerse de usar el logo o brindar apoyo a actividades.

- Ningún voluntario de las mesas de trabajo del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une podrá presentarse ante terceros de forma presencial o escrita como funcionario del Consulado, del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une y/o el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Las bases de datos elaboradas en los eventos y/o actividades del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une son propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y podrán ser utilizadas única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades misionales de este Ministerio, de los Consulados y/o del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une.

- Los multiplicadores deberán enviar al Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, de forma mensual, junto con el informe de actividades, las bases elaboradas durante el respectivo mes.

El incumplimiento de las anteriores pautas será informado a las dependencias competentes del Ministerio.

Cordialmente,

ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

